

	AVISO DE CONVOCATORIA SECOP II
---	---

LICITACIÓN PÚBLICA No. 4244.0.12.1.097-2026

En cumplimiento de lo exigido en Normativa vigente aplicable, el FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, anuncia a la comunidad en general y a los interesados en participar en el Proceso de Contratación bajo la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA** la siguiente información.

1. NOMBRE Y DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD

EL FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación por medio de la plataforma SECOP II.

Correo electrónico: Maria.Mozo@cali.gov.co

2. INFORMACIÓN DE CONSULTA Y PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los interesados en el Proceso de Contratación podrán consultar los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co

Los interesados deben presentar los documentos del Proceso de Contratación No. 4244.0.12.1.097-2026 a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

3. OBJETO DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES

3.1. OBJETO

“Adelantar bajo el sistema de precios unitarios fijos, la ejecución de obras civiles a favor de beneficiarios de subsidios bajo la modalidad de mejoramiento de vivienda, otorgados por el Fondo Especial de Vivienda en el Distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali.”

3.2. ESPECIFICACIONES O CANTIDADES REQUERIDAS



AVISO DE CONVOCATORIA SECOP II

Se realizará el Mejoramiento de las viviendas conforme a las necesidades planteadas en la resolución que asigna los subsidios, las actividades consisten en mejoramiento de baño, mejoramiento de cocina, alcantarillado y piso, piso y espacio 3x3, para lo anterior como parte de este documentos y demás que soporten la presente contratación, dichas especificaciones estarán descritas en el ANEXO TÉCNICO.

Se tendrá por tanto que los Mejoramientos de Vivienda en la modalidad de saneamiento básico aquí definidos, no corresponden a obras que requieran la intervención estructural o cualquier otro tipo de actividad que pueda requerir licencia constructiva o permiso de cualquier autoridad para su realización, pues su alcance únicamente se limita a mejorar construcciones ya existentes y que su número podrá variar, dependiendo del tipo y valor total de las intervenciones que se requieran, conforme a las condiciones en las que se encuentren las viviendas seleccionadas.

Se entiende por Mejoramiento de Vivienda en la modalidad de saneamiento básico la intervención a realizar en las unidades habitacionales que resulten seleccionadas según el procedimiento de selección que para tales efectos adelante **el FEV**, que viabilice la ejecución de alguna, varias o todas de las siguientes actividades:

- **Mejoramiento de pisos:** Consiste en la intervención de acabado de piso en concreto y la intervención de enchapado de piso.
- **Mejoramiento de zona de preparación de alimentos:** Comprende la intervención de mesón en concreto con terminación y salpicadero enchapado e instalación de pozuelo, acabados de revoque, estuco y pintura en los muros de la zona de intervención.
- **Mejoramiento de baños:** Comprende la intervención de enchapado de piso y zona de ducha y cambio de combo sanitario (sanitario y lavamanos), acabados de revoque, estuco y pintura en los muros fuera de la zona de ducha.
- **Mejoramiento de alcantarillado:** Consiste en la intervención del sistema de estructuras y tuberías para recolectar agua y transportar aguas residuales.}

3.3. ALCANCE DEL OBJETO

Garantizar hasta trescientos veinte (320) mejoramientos, conforme a las necesidades planteadas en las resoluciones que asignan los subsidios y conforme al desarrollo y ejecución del proceso, junto con lo dispuesto en las especificaciones - anexo técnico e información aportada por la entidad respecto la selección de beneficiarios, aportado por la entidad, para el desarrollo de los diagnósticos, la identificación del territorio, ejecución de los mejoramientos, sin que dichas obras correspondan a intervenciones estructurales que requieran licencia de construcción o permiso de autoridad

	AVISO DE CONVOCATORIA SECOP II
---	--

4. CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS

El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas de la siguiente manera.

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
72111000	72000000	72110000	72111000	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72103300	72000000	72100000	72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72111002	72000000	72110000	72111000	SERVICIOS DE REMODELACION GENERAL DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Al presente proceso de selección le son aplicables la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007 modificada por la Ley 1882 de 2018, el Decreto Reglamentario 1082 del 2015, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y las demás normas vigentes que regulen la materia; y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales por remisión expresa del artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

La modalidad de selección es en consideración a la cuantía del mismo, establecido por el presupuesto oficial del proceso. Por lo tanto, el presente proceso de selección corresponde a una LICITACIÓN PÚBLICA, según lo previsto en la Ley 80 de 1993, artículo 2, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección es de siete (7) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato según lo señalado en la normativa vigente.

	AVISO DE CONVOCATORIA SECOP II
---	--

Para lograr la ejecución de los mejoramientos en siete (7) meses se hace obligatorio contar como mínimo con treinta (30) frentes de trabajos simultáneos con el fin de garantizar el efectivo desarrollo de las obras en el tiempo estipulado.

Toda vez que por la experiencia de contratos anteriores y de los contratos que se están ejecutando en este momento, el rendimiento promedio de ejecución de cada mejoramiento es de veinte (20) días, con lo cual se cubrirá la totalidad de mejoramientos a contratar.

7. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS

Las propuestas podrán presentarse desde la expedición del acto administrativo que ordene la apertura y hasta la fecha y hora determinada para el cierre del presente Proceso de Contratación, de acuerdo con el cronograma establecido en la sección 13 del presente aviso.

Las propuestas deben presentarse en la forma prevista en el pliego de condiciones, a través del SECOP II.

No serán aceptadas propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

La apertura de las propuestas se efectuará a través de la plataforma del SECOP II por parte del equipo asesor evaluador del Proceso de Contratación. Una vez efectuado el cierre del proceso, el equipo asesor evaluador publicará la lista de oferentes a través de la plataforma del SECOP II.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

8. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

8.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para el contrato es por la suma de *CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRES PESOS M/CTE. (\$5.281.742.603,00)*, incluidos impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato.

	AVISO DE CONVOCATORIA SECOP II
---	---

El presupuesto asignado comprende los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones legales de carácter nacional y/o municipal que pueda generarse en la celebración y ejecución del contrato, AU y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

Estos valores son la base para determinar el monto a asegurar en la garantía de seriedad de la oferta requerida en este documento, que serán exigibles para la presentación de la propuesta.

Nota 1: Para la vigencia 2027 se establecerá una fórmula de reajuste sobre los precios unitarios establecidos, para lo cual, dentro del presupuesto se destinará una partida para el reajuste de precios calculados con base al indicador ICOCED-CALI AU. Dicho ítem dentro del presupuesto no podrá ser modificado por los oferentes.

La fórmula de reajuste de los precios unitarios para la vigencia del 2027 será la siguiente:

$$\text{Valor unitario 2027} = (\text{Valor unitario ofertado}) \times (1 + (\% \text{Índice ICOCED-CALI AU}))$$

Donde:

Valor unitario 2027: Resultado de la operación de fórmula de reajuste con correcciones aritméticas a cero decimales.

Índice ICOCED 2026: Es el porcentaje al cierre del indicador del ICOCED para la ciudad de Cali de la vigencia 2026 (diciembre del 2026 año corrido) publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE que generalmente se publica en la tercera semana del siguiente mes.

Valor unitario ofertado: Es el valor final ofertado y adjudicado.

a) Procederá únicamente a solicitud escrita del contratista, debidamente justificada y soportada, y solo respecto de las cantidades de obra ejecutadas a partir del 1 de enero de 2027, conforme a las actas parciales aprobadas por la interventoría.

b) La solicitud deberá ser revisada y avalada por la interventoría y aprobada por el supervisor del Fondo Especial de Vivienda antes de su pago.

c) El valor total reconocido no podrá superar el monto de la provisión (\$391.240.193). Los saldos no utilizados no serán reconocidos al contratista y serán liberados por la entidad al momento de la liquidación del contrato.



AVISO DE CONVOCATORIA SECOP II

8.2. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 144

Fecha de Expedición: 24 de septiembre de 2026

Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2026

Valor: OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 826.067.291)

Compromiso que respalda: 2.3.2.02.02.009

NOTA: De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo del Artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, “No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones”.

9. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

Para este tipo de procesos aplica La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Acuerdo		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	No	No
	Perú	Si	No	No	No
Chile		Si	No	No	No
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		Si	No	No	No
Estados AELC		Si	No	No	No
Estados Unidos		No	No	No	No
México		No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	No	Si
	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Honduras	No	No	No	No

	AVISO DE CONVOCATORIA SECOP II
---	--

Unión Europea	Si	No	No	No
Comunidad Andina	Si	Si	No	Si

10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente procedimiento de selección no es susceptible de limitarse a Mipyme.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades deben limitar el Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando concurren los siguientes requisitos: i) el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y ii) se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. La entidad estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces.

11. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Podrán participar en este proceso de selección toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera ya sea en forma individual, en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que establece el numeral 3º del presente aviso de convocatoria.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, Normativa vigente aplicable y demás normas concordantes y en especial, no estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en Normativa vigente aplicable.

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del Proceso de Contratación se especificará directamente en la plataforma del SECOP II.

	AVISO DE CONVOCATORIA SECOP II
---	---

Nota: Las fechas y plazos indicados en la plataforma podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones.

13. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso No. 4244.0.12.1.097-2026 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co.

14. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación, formulando recomendaciones escritas y oportunas ante esta Entidad y a los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en el SECOP, siempre que no sean objeto de reserva legal.

Las copias y la atención de las peticiones presentadas se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

En desarrollo de la Normativa vigente aplicable, se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social al presente Proceso de Contratación, al contrato que se derive del mismo, a su ejecución, terminación y liquidación.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veintidós (22) días de octubre de 2026.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
MARIA DEL MAR MOZO MURIEL
Directora del Fondo
Fondo Especial de Vivienda

Proyectó: Katheryn Michel Mossos Erazo - Contratista
Revisó: Julian Hernando Gutierrez Diaz - Contratista